

ORD.: N° 1872/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002442

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 18 de junio de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: HERIBERTO PEÑA PICHICON – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

SOLICITO DOCUMENTO (CONTRATO, TERMINO DE CONTRATO) DE HERIBERTO PEÑA PICHICON DEL AÑO 2014 EX FUNCIONARIO DE PROGRAMA ESCUELA ABIERTA

Damos respuesta a su solicitud:


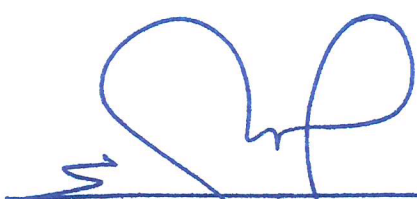
De acuerdo a correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2018, el Departamento de Administración de Educación (DAEM) informa lo siguiente:

1. Se adjunta Decreto Alcaldicio N° 1517 de fecha 03 de septiembre 2014, que aprueba contrato de trabajo de don Heriberto Peña con la Municipalidad de Recoleta.
2. Decreto Alcaldicio N° 2496 de fecha 09 de diciembre 2014, mediante el cual regulariza modificación de contrato de trabajo extendiéndose hasta el 31 de diciembre 2014.
3. Con respecto al término de contrato de trabajo, este no se adjunta ya que por razones administrativas (la no concurrencia del funcionario a firmar finiquito), no fue posible, en su oportunidad, formalizar el término de la relación laboral con el trabajador, quedando así pendiente el periodo comprendido desde 01 de enero al 28 de febrero 2014, tal como se acredita en archivo Word que se adjunta. Se informa además que la Unidad de Recursos Humanos de Educación, ha procedido a citar en dos oportunidades al ex funcionario, con el propósito de obtener la firma para regularizar su situación mediante un reconocimiento de relación laboral y así dar curso a su respectivo término. No obstante lo anterior, no se ha obteniendo respuesta a la fecha.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/lrg